

EXENTO



DECRETO ALCALDICIO Nº 001240

QUINTERO, 09 ABR. 2015

VISTOS:

El Certificado Nº 49 de fecha 31 de marzo de 2015, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;

El Contrato de Honorarios de fecha 02 de abril de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don JUAN MANUEL UGALDE RAMOS;

Lo dispuesto en el Artículo Nº4 de la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;

Las Atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar una consultoría, a fin de realizar una encuesta que permita recoger la opinión de la comunidad respecto del impacto que produciría la ejecución del proyecto Hotel Decameron, en relación con protección del campo dunar, el humedal de Mantagua y en general la protección medio ambiental, así como a otros temas de interés económico y de desarrollo comunal; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don JUAN MANUEL UGALDE RAMOS, RUT Nº [REDACTED] periodista, para que realice una encuesta en los términos exigidos en dicho contrato, fijándose un honorario de \$3.438.765 (tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos), retención tributaria incluida y un plazo de ejecución de veinticinco días hábiles que comenzará a correr el día 06 de abril de 2015.
- 2.- **REGIRÁ** el presente contrato a contar del 06 de abril de 2015, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta del subtítulo 22 ítem 11 asignaciones 001 denominada "Estudios e Investigaciones".

Anótese, cúmplase y archívese.


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Secretaría Municipal
 - 3.- Dirección de Adm. y Finanzas
 - 4.- Dirección de Control
 - 5.- Adm. de Personal
- MCP/LAO/alg



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 02 de abril de 2015, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie N°1916, comuna de Quintero y; don JUAN MANUEL UGALDE RAMOS, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] periodista, domiciliado en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios de don JUAN MANUEL UGALDE RAMOS, para que se desempeñe como periodista, encargado de realizar una encuesta que permita recoger la opinión de la comunidad respecto al impacto que produciría la ejecución del proyecto Hotel Decameron, en especial lo relativo a la protección del campo dunar, al medio ambiente y al humedal, así como a otros temas de interés económico y de desarrollo comunal, según el siguiente detalle:

1. La Municipalidad requiere conocer el sentir general de la población para anticiparse a situaciones inminentes y mitigar posibles conflictos sociales, de modo que las decisiones del municipio, en sus distintas esferas de participación, recojan la voz de la ciudadanía en su más amplia expresión. Asimismo, la información que se recabe resulta ser un insumo fundamental para el proceso de reactualización del Plan Regulador y adecuación del Plan de Desarrollo Comunal (Pladeco).
2. La encuesta consistirá en la aplicación de un cuestionario a personas indeterminadas, con el objeto de obtener una base muestral representativa de 350 personas -de al menos diez sectores de la comuna de Quintero-, y así recabar, de manera científica y confiable, la opinión de la comunidad Quinterana respecto de los temas señalados.
3. El informe con los resultados de la encuesta deberá entregarse en un plazo no superior a 15 días hábiles de finalizada la toma de muestra.

SEGUNDO: Don JUAN MANUEL UGALDE RAMOS, desempeñará sus funciones bajo la supervisión de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), de acuerdo al siguiente detalle: El desempeño de los servicios encomendados deberá llevarse a cabo de manera total y oportuna, dentro del plazo máximo de 25 días hábiles a contar de la suscripción del presente contrato. Corresponderá, a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) la supervisión en la prestación de los servicios respectivos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero se compromete a pagar por los servicios contratados la suma de \$3.438.765 (tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos), retención tributaria incluida, previa entrega de boleta e informe favorable de la Unidad Técnica que indique que los servicios fueron prestados en los términos convenidos. Dicho monto se pagará de la siguiente manera:

- a) 50% Recepción y chequeo de antecedentes.
- b) 50% Entrega y revisión trabajo final.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 06 de abril de 2015, fecha desde la cual comienza a correr el plazo de 25 días para la total ejecución y entrega del producto contratado, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios o el prestador de servicios incurriere en graves incumplimientos de las obligaciones derivadas del presente contrato.

QUINTO: Don JUAN MANUEL UGALDE RAMOS, se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica, dejando expresa constancia, las partes, que el citado prestador no tiene la calidad de funcionario municipal, ni tampoco esta relación es de aquellas regidas por el Código del Trabajo, sino que se rige por las cláusulas y condiciones pactadas en el presente instrumento.

SEXTO: El prestador de servicios concurrirá a realizar su labor en dependencias de la I. Municipalidad de Quintero y/o en los lugares que ésta determine, de acuerdo a la forma establecida en la cláusula segunda del presente instrumento.

SÉPTIMO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir don JUAN MANUEL UGALDE RAMOS, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador vierta o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros



OCTAVO Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO El presente contrato consta de nueve cláusulas y se firma en cuatro ejemplares, todos de igual valor, quedando uno de ellos en poder de don JUAN MANUEL UGALDE RAMOS y el resto de poder de la Municipalidad

Para constancia firman:


JUAN MANUEL UGALDE RAMOS
PRESTADOR DE SERVICIOS


MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
OFICINA JURIDICA